

ORDENANZA N° 482 - MODIFICANDO ORDENANZA N° 333/88

C. Deliberante, 14 de Marzo de 1.991.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 333/88 Art. 1° Inc III Ap. b establécese una limitación que en la práctica ha trabado la formación de Comisiones Vecinales; y:

CONSIDERANDO:

Que es preciso adecuar la Legislación a las situaciones prácticas por ello el presente Proyecto de Ordenanza que flexibiliza el ámbito territorial mínimo representativo de cada Comisión Vecinal; Por ello debe dictarse una Norma abierta para que siendo evaluada con criterio práctico autorice a las Autoridades Administrativas a disponer el reconocimiento de los Entes que pueden prácticamente funcionar, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Sustituyese el Art. 1° Inc III Ap. b de la Ordenanza N° 333/88 por el siguiente:

“Barrio al que representa, debiendo confeccionarse un croquis de ubicación; no pudiendo superponerse las superficies con las de otras Comisiones ya autorizadas o en curso de aprobación.”

ARTÍCULO 2°: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-